



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Diciembre Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : DAGNI ALVAREZ CADENA
DEMANDADO : CARMEN HERRERA MUÑOZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2021-0113-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 07 de Diciembre de 2021, suscrito por Cristhian Fernando Acosta León, Sección de Embargos y Desembargos de Bancolombia S.A, el cual da respuesta al oficio No. 607 de fecha Dos (02) de Diciembre de 2021, remitido por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 076 de fecha 15/12/2021 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.



Medellín, 08 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00270508 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA

Respuesta al Oficio No. 612

Rad: 47707408900120210011100

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA, MAGDALENA

En atención a la solicitud del Señor(a)

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ

Oficio N° 612
Demandante DAGNI ALVAREZ CADENA
Valor del Embargo \$ 23,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ROSALBA MENDOZA VERGARA 26900877	Cuenta Ahorros - - 1938	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Cristhian Fernando Acosta León

Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales